



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del mes de Abril 2024

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Monto	Fondos	Estatus	Fecha Pago
1	Mantenimiento de areas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	01/04/2024	15/04/2024	15	L. 52,550.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
2	Traslado de madera de San Pedro Sula hacia Ocotepeque	Wilfredo Lopez Cruz	03/04/2024	05/04/2024	2	L. 15,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Obra
3	Vigilancia comunitaria de predios del municipio de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	01/04/2024	15/04/2024	15	L. 25,210.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
4	Mantenimiento del sistema de agua de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	01/04/2024	15/04/2024	15	L. 12,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
5	Servicios como segundo asistente del depto. De la cunidad del medio Ambiente	Enderson Joel Fuentes Hernandez	01/04/2024	31/12/2024	270	L. 10,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
6	Ayudante del tren de aseo para recoger los desechos solidos de la ciudad	Francisco Antonio Ramirez Peraza	01/04/2024	30/06/2024	90	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
7	Ayudante del tren de aseo para recoger los desechos solidos de la ciudad	Gerado Alfredo Palencia	01/04/2024	30/06/2024	90	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
8	Ayudante del tren de aseo para recoger los desechos solidos de la ciudad	Juan Isaac Regalado Vasquez	01/04/2024	30/06/2024	90	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
9	Conserje de Municipalidad de Ocotepeque	Nubia del Carmen Maldonado Arita	01/04/2024	30/06/2024	90	L. 8,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal

10	Conserje de Municipalidad de Ocotepeque	Olga Marisela Solis Rosa	01/04/2024	30/06/2024	90	L.	9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
11	Asistente del Mercado municipal de la Ciudad de Ocotepeque	Reinerio Guillen	01/04/2024	30/06/2024	90	L.	8,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
12	Ayudante del tren de aseo para recoger los desechos solidos de la ciudad	Reynerio Antonio Niño Bueso	01/04/2024	30/06/2024	90	L.	9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
13	Vigilante de las casetas de Frutas de la ciudad de Ocotepeque	Silvestre Gonzalez Galdamez	01/04/2024	31/12/2024	270	L.	7,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual
14	Gestor de cobros de impuestos de Municipalidad de Ocotepeque	Xiomara Elizabeth Peña	01/04/2024	31/12/2024	270	L.	10,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual
15	Mantenimiento de areas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	15/04/2024	30/04/2024	15	L.	48,620.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
16	Mantenimiento de planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	15/04/2024	30/04/2024	15	L.	14,050.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
17	Vigilancia comunitaria de predios del municipio de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	15/04/2024	30/04/2024	15	L.	15,150.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
18	Policia municipal de Municipalidad de Ocotepeque	Wilmer Alexander Lopez Ramirez	15/04/2024	30/04/2024	60	L.	11,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia
Tesorero Municipal



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **Karla Velinda Iriarte** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **NO.1401-1971-00128**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Mantenimiento de Áreas verdes y Limpieza de Calles de la ciudad de Ocotepeque**. Por la cantidad de LPS.52,550.00 Cincuenta y Dos mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Mantenimiento de Áreas verdes y Limpieza de Calles de la ciudad de Ocotepeque**.

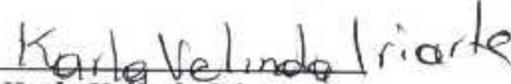
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.52,550.00 Lempiras exactos

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Abril del 2024.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Abril del año 2024.


Isrrael Orlando Aguilar
alcalde municipal


Karla Velinda Iriarte
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte Wilfredo Cruz López, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1980-00130 y Vecino del Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Traslado de madera en camión desde instalaciones de YODECO San Pedro Sula, cortes al Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar camión para traslado de madera que se usara para reparar puente colgante sobre el rio lempa que comunica a las comunidades de los estanquillos, san miguel y la comunidad.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

N0.	Descripción	unidad	cantidad	p/unitario	total
1	Traslado e madera en camion desde las instalaciones de YODECO san pedro sula cortes hasta el municipio de Ocotepeque.	Unid.	1	L.15,000.00	L. 15,000.00
	TOTAL.....				L. 15,000.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L 15,000.00 (quince mil lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el traslado de material hasta Ocotepeque.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[*municipalidadocotepeque@gmail.com*](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



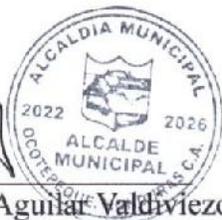
CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 02 días calendario.

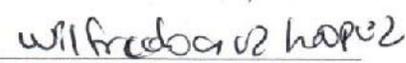
CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 03 días del mes de Abril del 2024.


Israael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal




Wilfredo Cruz López
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **José María García** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **NO.1401-1981-01873**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Vigilancia Municipal, Cementerio, Compostera, Estadio, Mercado, Municipalidad de Ocotepeque**. Por la cantidad de LPS.25,210.00 Veinte Cinco Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Vigilancia Municipal, Cementerio, Compostera, Estadio, Mercado, Municipalidad de Ocotepeque**.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.25,210.00 Lempiras exactos

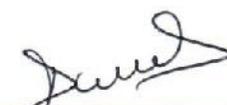
CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Abril del 2024.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Abril del año 2024.



Israel Orlando Aguilar
alcalde municipal


José María García
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **David García Guevara** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **NO.1401-1988-00272**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Mantenimiento de Sistema Agua Potable de la ciudad de Ocotepeque.** , por la cantidad de LPS.12,000.00 Doce Mil Lempiras Exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Mantenimiento de Sistema Agua Potable de la ciudad de Ocotepeque.**

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.12,000.00 Lempiras exactos

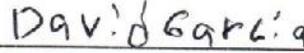
CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Abril del 2024.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Abril del año 2024.



Isrrael Orlando Aguilar
alcalde municipal


David García Guevara
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **ENDERSON JOEL FUENTES HERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1992-00134, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como **SEGUNDO ASISTENTE DE UMA**, por un valor de Lps. 10,000.00 Diez Mil Lempiras Mensuales. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a apoyar toda la actividad que le asigne el jefe de UMA. control de contaminación de basura y derrame de aguas, protección del parque y control del personal de campo y todo a la contaminación del medio ambiente.

CLAUSULA 2: En pagos quincenales de (5,000.00): hasta completarla cantidad de diez mil lempiras exactos (10,000.00).

CLAUSULA 3: El periodo de contratación será de 09 meses contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre 2024.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL


ENDERSON JOEL FUENTES HERRERA
CONTRATISTA

Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207 en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ PERAZA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. 1401-2003-00242, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro** al 30 de junio del dos mil **veinticuatro**.

SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor

ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de abril del año dos mil **veinticuatro**.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Francisco Antonio Ramirez
FIRMA DEL CONTRATADO
Francisco Antonio Ramirez Peraza



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207 en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **GERARDO ALFREDO PALENCIA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. 0401-1983-00206, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de abril

del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro** al 30 de junio del dos mil **veinticuatro**.

SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de abril del año dos mil **veinticuatro**.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Gerardo Alfredo Palencia
FIRMA DEL CONTRATADO
Gerardo Alfredo Palencia.



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **JUAN ISAAC REGALADO VASQUEZ**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1416-2000-00094**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro** al 30 de junio del dos mil **veinticuatro**.

SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de abril del año dos mil **veinticuatro**.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Juan Isaac Regalado
FIRMA DEL CONTRATADO
JUAN ISAAC REGALADO V.

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **NUBIA DEL CARMEN MALDONADO ARITA**, mayor de edad, Soltera, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1993-00670, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSERJE**, por la cantidad de Lps.8,000.00 ocho mil lempiras. Exactos - El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **CONSERJE** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad.

CLAUSULA 2: El pago mensual será de L.8, 000.00 Lempira.

CLAUSULA 3: El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de cuatro mil Lempiras exactos (Lps.4, 000.00) hasta completar la cantidad de ocho mil lempiras exactos, mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

CLAUSULA 4: La duración del contrato será 03 meses iniciando el 01 de abril y finalizando el 31 de junio 2024.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Nubia del Carmen Maldonado
NUBIA DEL CARMEN MALDONADO.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **OLGA MARISELA SOLIS ROSA**, mayor de edad, Soltera, de este domicilio, con numero de identidad 1406-1982-00068, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSERJE**, por la cantidad de Lps.9,000.00 nueve mil lempiras. Exactos - El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **CONSERJE** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad.

CLAUSULA 2: El pago mensual será de L.9, 000.00 Lempira.

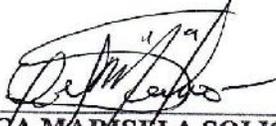
CLAUSULA 3: El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de cuatro mil quinientos Lempiras exactos (Lps.4, 500.00) hasta completar la cantidad de nueve mil lempiras exactos, mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

CLAUSULA 4: La duración del contrato será 09 meses iniciando el 01 de abril y finalizando el 31 de diciembre 2024.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril

del dos mil veinticuatro.


ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL


OLGA MARISELA SOLIS ROSA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207- en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **REINERIO GUILLEN**, Hondureño, Casado, con Identidad No. 0405-1963-00028, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **ASISTENTE DEL MERCADO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de abril del dos mil veinticuatro. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses contados a partir del primero 01 de abril del dos mil veinticuatro al 30 de junio del dos mil veinticuatro. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes

a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de (4,000.00) hasta completar la cantidad de ocho mil lempiras exactos (Lps. 8,000.00), los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una del parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención

del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Reinerio Guillen

FIRMA DEL CONTRATADO
REINERIO GUILLEN



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **REYNERIO ANTONIO NIÑO BUESO**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-1989-00070**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de abril del dos mil **veinticuatro** al 30 de junio del dos mil **veinticuatro**.

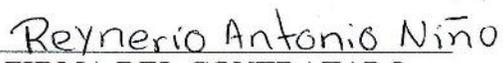
SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de abril del año dos mil **veinticuatro**.





FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque



FIRMA DEL CONTRATADO
Reynerio Antonio Niño Bueso

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **SILVESTRE GONZALEZ GALDAMEZ**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1984-00311, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar un **GUARDIA DE SEGURIDAD**, que realizara esa función en la plaza de las frutas que está ubicado en la avenida Carlos Manuel Arita Palomo por la cantidad de Lps.7,000.00 siete mil lempiras. Exactos - El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: La persona encargada de realizar la función de Guardia de Seguridad que está ubicado en la plaza de frutas se compromete a cubrir en su totalidad las tareas asignadas (vigilar a las personas y de las instalaciones) el turno que le sea asignado.

CLAUSULA 2: La Forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la tesorería de la misma.

CLAUSULA 3: La duración del contrato será 03 meses iniciando el 01 de abril del 2024 y finalizando el 30 de junio del 2024. Este contrato está exento de derechos laborales.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

SILVESTRE GONZALEZ GALDAMEZ.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **XIOMARA ELIZABETH PEÑA**, mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad N0. 1401-1982-00419, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como **GESTOR DE COBROS**, por un valor de Lps. 10,000.00 diez Mil Lempiras Mensuales. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete visitar las viviendas de las personas que presenten mora en el sistema que sirve de control en esta municipalidad (servicios públicos, bienes Inmuebles e industria y comercio); para entregarles un recibo de cobro en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

CLAUSULA 2: El pago se hará en forma mensual de lps. 10, 000.00.

CLAUSULA 3: El periodo de contratación será de 09 meses a partir del 01 de abril al 31 de diciembre 2024.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

XIOMARA ELIZABETH PEÑA.
CONTRATISTA

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **KARLA VELINDA IRIARTE**, mayor de edad, casada, hondureña con DNI-1401-1971-00128, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 48,620.00 Cuarenta y ocho mil seiscientos veinte lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

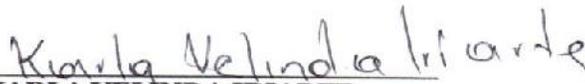
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L48,620.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de abril al 30 de abril del dos mil veinticuatro.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.


ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL


KARLA VELINDA IRIARTE
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **DAVID GARCIA GUEVARA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1988-00272 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.14.050.00 CATORCE MIL CINCUENTA lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento de planta de Tratamiento de agua potable de Ocotepeque.

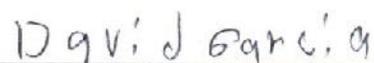
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 14,050.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato .

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de ABRIL al 30 de abril del dos mil veinticuatro.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de ABRIL. del dos mil veinticuatro.


ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL


DAVID GARCIA GUEVARA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE
Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, casada, hondureño con tarjeta de Identidad NO.1401-1981-01873, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.15,150.00 quince mil ciento cincuenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.15,150.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de abril al 30 de abril del dos mil veinticuatro.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207- en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante WILMER ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ**, Hondureño, soltero , con Identidad No. 1401-1989-00451, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 02 Meses en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **POLICIA MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir de abril del dos mil veinticuatro. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 02 meses contados a partir del 01 de abril del dos mil veinticuatro al 31 de mayo del dos mil veinticuatro. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 06:00 pm a 05:00 am sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar

horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutará en un pago mensual de lps. **11,000.00** once mil lempiras exactos, los cuales serán cancelados en pago mensual por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de la parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de 01 de abril del año dos mil veinticuatro.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Wilmer Alexander Lopez
Wilmer Alexander Lopez Ramirez.
Firma del Contratante